

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA # 40 – COE - PELILEO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**SAN PEDRO DE  
PELILEO**

Emergencia/Desastre:	COVID – 19 (CORONAVIRUS) PANDEMIA		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	11/03/2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	15/01/2021	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	18:H00
Lugar de sesión:	VIRTUAL.- ZOOM.-		

## FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Sr. Leonardo Maroto Ll.	GAD PELILEO	ALCALDE.- PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Andrés Carrasco.	MIN. DE GOBIERNO	JEFE POLITICO	VIRTUAL
Sr. Erick López M.	MIN. DE GOBIERNO	COMISARIO NACIONAL	VIRTUAL
Sra. Diana Carrasco	MSP	DIRECTORA	VIRTUAL
Sra. María Augusta Llerena	CONSEJO NIÑEZ	DIRECTORA	VIRTUAL
Sr. Sergio Tubón	C. BOMBEROS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Edison Chasiquiza	POLICIA NACIONAL	DELEGADO	VIRTUAL
Sr. Eduardo Llerena	SEG. CIUDADANA	TECNICO	VIRTUAL
Sr. Hernán Pico	MANCO. TRANSITO	GERENTE	VIRTUAL
Sra. Margarita Mayorga	GAD PELILEO	ASESORA JURIDICA	VIRTUAL
Sr. Gabriel Valencia	CRUZ ROJA	PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Jorge Sánchez	DAPA	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Bladimir Llerena N.	UGR PELILEO	SECRETARIO	VIRTUAL
Sr. Jairo Paredes	GAD PELILEO	COMUNICACION	VIRTUAL
Sra. Yesenia Arboleda	MINEDUD	DIRECTORA	VIRTUAL
Sr. Manuel Ullaury	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sra. Paulina Araujo	GAD PELILEO	VICE ALCALDESA	VIRTUAL
Sra. Verónica Carrasco	SNGRET	TECNICA	VIRTUAL
Sr. Juan Sevilla	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL

Otros participantes de la sesión.-

## AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2, 3, 5.
- 3.- Análisis de las Resoluciones COE Nacional
- 4.- Clausura.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

### BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberá analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 18h00, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy día Viernes 15 de Enero del 2021.

## 2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

- **2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.**

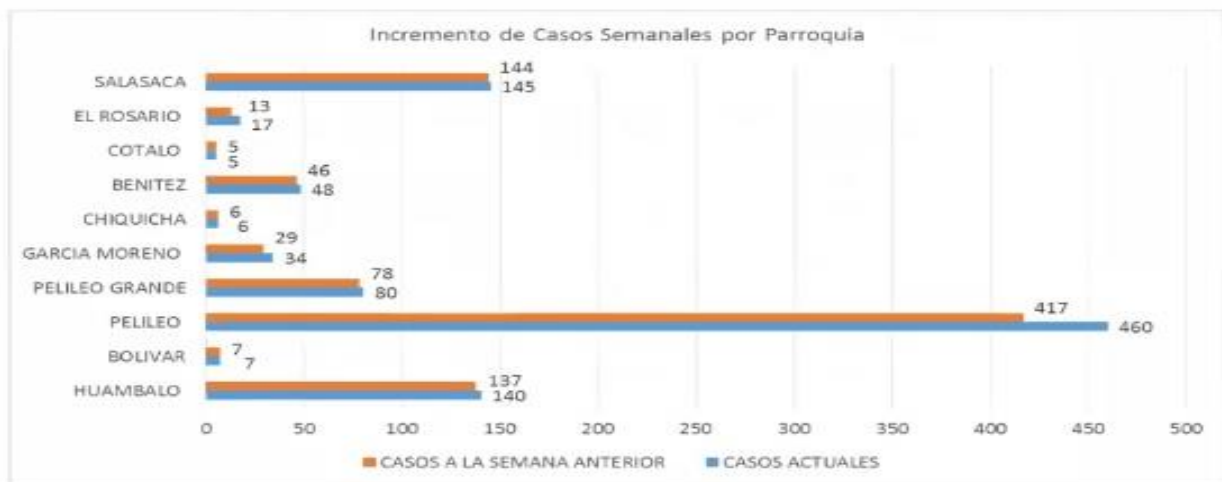
La Dra. Diana Carrasco, Directora del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

La información hasta hoy es la siguiente: 942 confirmados positivos, 228 en Cerco Epidemiológico, 1844 cuarentena cumplida, 189 casos sospechosos, 795 casos descartados, 98 fallecidos, 84 con resultados pendientes.

### CASOS COVID DE PACIENTES POR CONDICIÓN

Casos COVID 19 por Condición	
CASOS CONFIRMADOS	942
PERSONAS FALLECIDAS	98
CASOS DESCARTADOS	795
CASOS RECUPERADOS	12
CASOS SOSPECHOSOS	189
RESULTADOS PENDIENTES	84
PERSONAS EN CERCO EPIDEMIOLOGICO	278
CUARENTENA CUMPLIDA	1844
HOSPITALIZADOS EN UCI	1
ESTABLES EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO	220
PERSONAL DE SALUD EN AISLAMIENTO	4
PRUEBAS REALIZADAS	9240

PRUEBAS COVID - 19				
	Positivo	Negativo	Pendiente	TOTAL
Pruebas Rápidas	1756	5998	0	7754
Pruebas PCR	758	644	84	1486



- **3.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 3.**

Interviene el señor Economista Hernán Pico Gerente de la Mancomunidad de Transito y relata un amplio informe de las actividades realizadas por su Institución en el transcurso de los últimos 15 días.

- **4.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 5.**

Interviene la señora Magister Yesenia Arboleda en representación de la Mesa Técnica 5 y representante del Distrito de Educación Patate Pelileo, de la misma manera realiza un informe detallado de las actividades realizadas en los últimos quince días al frente de su Institución.

### 3.- Otras Afectaciones por Parroquias:

CASOS DE COVID 19 POR CANTÓN Y PARROQUIA DDS18D04		
CANTON	PARROQUIA	CASOS ACTUALES
P E L I L E O	HUAMBALO	140
	BOLIVAR	7
	PELILEO	460
	PELILEO GRANDE	80
	GARCIA MORENO	34
	CHIQUICHA	6
	BENITEZ	48
	COTALO	5
	EL ROSARIO	17
	SALASACA	145
	<b>TOTAL</b>	<b>942</b>

### 4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

### 5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

### 6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

### 7. RESOLUCIONES DEL COE -

1. Acatar las Resoluciones del COE Nacional (11, 12, 14 /01/2021).
  2. El COE Cantonal Resuelve: Se mantiene en SEMAFORO AMARILLO hasta una nueva evaluación el (29/01/2021) por parte de la Mesa Técnica #2.
- Disposiciones a ejecutarse del 15 de Enero del 2021 en adelante.

- 3.-** *Se niega el pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Salate - La Clementina.*
- 4.-** *Se aprueba oficio presentado para la Teleradiomaratón Virtual, en ayuda solidaria para nuestro Párroco Menthor Acuña, aplicando las normas y protocolos de Bioseguridad.*
- 5.-** *Los AFOROS para Restaurantes, Gimnasios, Centros Comerciales y demás negocios serán únicamente del 30% de aforo total.*
- 6.-** *Se socialice y aplique la Ordenanza sobre el Uso de mascarilla y protocolos de Bioseguridad en espacios públicos y negocios privados, con operativos controlado por todos los Organismos Básicos del Coe Cantonal.*
- 7.-** *El control del aforo en tránsito INTRACANTONAL lo realizará la Mancomunidad de Tránsito, Policía Nacional y demás Autoridades Cantonales.*
- 8.-** *Restringir las caminatas de campaña electoral, autorizar solo caravanas de no más de 30 vehículos con un máximo de 4 personas por camioneta.*
- 9.-** *Se prohíbe la apertura de centros de tolerancia, centros de diversión para mayores de 18 años tales como: bares, discotecas, cantinas, galleras, karaokes, salas de recepciones, billares con ventas de bebidas alcohólicas y otras de similar naturaleza.*
- 10.-** *Se prohíbe venta y consumo de alcohol en espacios públicos en todo el cantón.*
- 11.-** *Las Licorerías podrán atender en el siguiente horario de Lunes a Jueves hasta las 21 horas, viernes y sábado hasta las 19:h00, Domingos prohibido la venta en todo el día.*
- 12.-** *Se prohíbe todo tipo de actividades presenciales como es asambleas, reuniones, sesiones, espectáculos públicos y privados en el sector urbano y sector rural del cantón, donde existan aglomeraciones de más de 10 personas.*
- 13.-** *Se autorizan los velorios por un tiempo MAXIMO de 8 horas y con un aforo de 25 PERSONAS, todos utilizando mascarilla, con distanciamiento y protocolos de Bioseguridad, excepto de aquellos que hayan fallecido por COVID - 19, el traslado se realizara en vehículo NO al hombro.*
- 14.-** *Las canchas privadas podrán reaperturarse con máximo 10 personas, previa presentación de los Protocolos de Bioseguridad en la Unidad de Gestión de Riesgos para su revisión y aprobación.*
- 15.-** *Que se siga ejecutando los Operativos de Control en todo el cantón de manera coordinada con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Agentes de Control Municipal, Unidad de Seguridad Ciudadana, Comisaria Nacional, Jefatura Política y Equipo Político Cantonal, para lo que se dispone la utilización de los Vehículos de Gestión de Riesgos y Agentes de Control Municipal.*

